



**Colombia+
Competitiva**

Cooperación suiza para la competitividad

PREGUNTAS FRECUENTES

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ENTREGA DE RECURSOS DE COFINANCIACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA + COMPETITIVA A PROPUESTAS QUE TENGAN POR OBJETO INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS DE VALOR SELECCIONADAS No. PC+C-017

A continuación se presentan las respuestas a las preguntas frecuentes presentadas en el marco de la convocatoria Colombia+ Competitiva cuyo objeto es incrementar la competitividad de las cadenas de valor y clústeres seleccionados en el nivel sub-nacional, centrándose en la solución de factores críticos que limitan el desarrollo de sus ventajas competitivas o impiden el pleno aprovechamiento de sus oportunidades y potencialidades; a través de la adjudicación de recursos de cofinanciación no reembolsables y la asistencia técnica especializada por parte de Swisscontact, a propuestas que, por su enfoque estratégico, puedan contribuir a este fin.

1. ¿Es posible presentar propuestas para dos (2) o tres (3) sectores? Si es así, ¿Se presentaría una propuesta por cada sector o una propuesta incluyendo los dos (2) o más sectores de interés?

Respuesta: A la convocatoria si podrán presentarse proyectos enfocados en atender 2 o más sectores, en la medida que cumpla con lo indicado en los términos de referencia. En todo caso, esto dependerá de las condiciones particulares de la cadena de valor y de que a la solución planteada pueda integrarse más de un sector.

2. ¿Cuáles serían las circunstancias para poder participar en más de 1 categoría con distintos proyectos?

Respuesta: Adicional a lo mencionado en la pregunta 1, para poder presentar más de una propuesta es necesario cumplir con lo indicado en el numeral 9. *QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES* y de que por su trayectoria, y, sus incentivos para participar, las entidades proponentes resulten relevantes y pertinentes.

3. ¿Una entidad de régimen privado puede ser proponente y entidad administradora del recurso?

Respuesta: De acuerdo con las definiciones planteadas en los términos de referencia se entiende como Entidad Administradora la entidad que, haciendo parte de los proponentes (es decir que también es un proponente), será la responsable de administrar los recursos financieros y responderá por el total de la contrapartida. Adicionalmente, según lo establecido el numeral 9.1 REQUISITOS PARA LA ENTIDAD ADMINISTRADORA, la entidad administradora **deberá** contar con régimen de gestión y contratación privado.

4. ¿A qué se refiere con que las propuestas sean presentadas por actores públicos y/o privados asociados para el efecto?

Respuesta: Según lo establecido en los términos de referencia, *“el Programa busca promover Proyectos que respondan a consensos y que fomenten la complementariedad y las sinergias. Así mismo, busca apoyar procesos que cuenten con un grado de consolidación mínimo, por haber sido materia de priorización o avances previos por interés de los actores subnacionales. En ese sentido, los proyectos a ser presentados deberán contar con el consenso de los actores privados y públicos en el nivel subnacional, expresado, entre otros, en la priorización de los temas en los planes regionales de competitividad o las agendas integradas, así como en el marco de los esfuerzos interinstitucionales de articulación, como las Comisiones Regionales de Competitividad”*

En consecuencia, es necesario que diferentes actores involucrados en la cadena de valor aúnen esfuerzos para la construcción de una propuesta que pueda cumplir con el objeto de la convocatoria.

5. Si se constituye una unión temporal creada por una empresa Colombiana constituida hace más de 2 años (que sería la entidad administrativa), una entidad pública y una empresa privada Colombiana con menos de 2 años de existencia, ¿podríamos aplicar a la convocatoria?

Respuesta: Para el caso de las uniones temporales se establece que cada integrante de las mismas, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en estos términos, es decir que todos los integrantes deberán cumplir con al menos dos (2) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta.

En todo caso, las entidades proponentes, también podrán organizarse suscribiendo un convenio privado *“en el que se definirán los roles, responsabilidades y aportes de contrapartida de cada uno. En dicho convenio constará la designación de la Entidad Administradora. Este convenio, firmado por los representantes legales de todas las entidades, será presentado conjuntamente con la propuesta completa para la etapa de viabilidad (superada la etapa de manifestación de interés)”* según lo indicado en el numeral 9. QUIÉNES PUEDEN SER PROPONENTES de los términos de referencia.

6. Si se constituye una unión temporal creada por una empresa Colombiana constituida hace más de 2 años (que sería la entidad administrativa), una entidad pública y una empresa privada internacional, ¿podríamos aplicar a la convocatoria?

Respuesta: De acuerdo con la definición de **Proponente(s)** establecida en el numeral 4. DEFINICIONES de los términos de referencia, estos *“son las personas jurídicas colombianas*

que, en forma individual o en forma conjunta, presentan dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta. Para esta convocatoria es deseable que las propuestas sean presentadas por actores públicos y/o privados asociados para el efecto. Dentro de los proponentes se deberá establecer la Entidad Administradora de los recursos quien será la encargada de firmar el contrato de cofinanciación con INNPULSA COLOMBIA”

De esta forma, una empresa internacional no podría participar como proponente en esta convocatoria.

7. En la propuesta se deben mencionar los beneficiarios. ¿Estos deben estar incluidos en el desarrollo o el proyecto puede ir enfocado a desarrollar un modelo sistemático donde los beneficiarios se involucren una vez desarrollado el proyecto?

Respuesta: De acuerdo con el numeral 6.1 CARÁCTER GENERAL DEL BENEFICIO Y ALCANCE DEL PROYECTO de los términos de referencia, *“los proyectos deberán identificar problemas en el funcionamiento de la cadena de valor, cuya solución pueda beneficiar a múltiples empresas o actores de la cadena, ya sea bajo la acción directa del proyecto o a través de estrategias de escalamiento o réplica de los beneficios o soluciones obtenidos hacia territorios diferentes, otros eslabones de la misma cadena o hacia otras cadenas de valor.”*

En este sentido, la propuesta deberá identificar qué actores se verán beneficiados de la intervención, teniendo en cuenta que dicho beneficio puede ser directo o indirecto, y por lo tanto, no necesitan estar individualizados en un inicio.

8. En el formato de expresión de interés en el punto 4.5 Beneficiarios, se solicita que se describa de manera cuantitativa y cualitativa los beneficiarios de la propuesta, cuál es su papel dentro de la cadena de valor y cómo se fortalecen con el proyecto. Por otro lado, en el Anexo 4 sobre Desarrollo de iniciativas con enfoque sistémico en el punto 2.1 Diagnóstico del Sistema de Mercado, en la página 5, se encuentra la definición del grupo meta. Para la convocatoria los términos de beneficiarios y grupo meta son equivalentes?

Respuesta: Los **beneficiarios** son el grupo que será específicamente atendido por el proyecto (de forma directa o indirecta) y que hacen parte del universo más amplio, denominado **grupo meta** (empresarios, productores, organizaciones, entre otros).

Beneficiarios directos son aquellos que serán atendidos de forma directa por el proyecto. Mientras que los **indirectos** son aquellos que se verán beneficiados por la atención brindada por aquellas entidades que recibirán apoyo del proyecto (entidades beneficiarias), sea durante la vigencia del proyecto o con posterioridad.

Por tanto, entendemos que **entidades beneficiarias** son aquellas de carácter público o privado que prestan servicios u ofrecen productos a la cadena productiva y que mejoran, a través del proyecto, su desempeño para implementar las intervenciones propuestas.

9. ¿Existe un número máximo o mínimo de beneficiarios? Asimismo, ¿se plantea un monto máximo por beneficiario?

Respuesta: No se solicita un número máximo o mínimo de beneficiarios, dependerá de cada propuesta establecer el alcance que la misma pueda tener en cuanto a los beneficiarios. En este sentido, y en la medida que no se requiere un número específico de beneficiarios, no se establece un presupuesto límite o monto máximo por cada uno de ellos.

10. Cuando se habla de escalabilidad, ¿se debe proyectar a cuántos beneficiarios puede impactar a futuro el proyecto o está más enfocada a cómo se puede aplicar a otros beneficiarios?

Respuesta: De acuerdo con el numeral 6.6 ESCALABILIDAD de los términos de referencia, *“los proponentes expresarán cómo prevén que las soluciones generadas por el proyecto alcancen condiciones de replicabilidad y escalabilidad, entendiéndose los siguientes conceptos:*

Escalabilidad: *Se refiere a la probabilidad de hacer extensiva y masiva la aplicación o el uso de la solución generada por el proyecto en la misma cadena de valor, sea en el mismo o en otro territorio.*

Replicabilidad: *Se refiere a la probabilidad de replicar o aplicar (previa adaptación) la solución generada por el proyecto en una cadena de valor diferente, sea en el mismo u otro territorio.”*

De esta forma, la propuesta deberá reflejar cómo la solución planteada puede aplicarse a otras cadenas de valor o aplicarse masivamente dentro de la misma cadena sin perder su efectividad. Es deseable una cuantificación (a modo de proyección) de los beneficiarios a ser alcanzados por la vía de la escalabilidad o replicabilidad. De otro lado, es necesario que se presente un análisis cualitativo y cuantitativo de los beneficiarios directos e indirectos que se atenderán durante el periodo de implementación del proyecto.

11. ¿Las Expresiones de interés serán seleccionadas por orden de radicación?

Respuesta: El orden de radicación no es un criterio de selección y/o calificación de las expresiones de interés. No obstante, la propuesta deberá ser radicada en los tiempos indicados en el numeral 13. CRONOGRAMA de los términos de referencia.

12. ¿La propuesta económica debe incluir IVA?

Respuesta: La propuesta económica deberá contener toda la información necesaria para la ejecución del proyecto propuesto. Así mismo, en la medida en que los proponentes requieran recibir recursos de cofinanciación para el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) deberán incluirlo en la propuesta económica.

13. ¿Si la entidad administrativa está ubicada en San Andrés, ésta estaría exenta a impuestos?

Respuesta: La entidad administrativa deberá regirse por las normas contables y tributarias vigentes en Colombia.

14. ¿La cofinanciación equivale al 70 % y la contrapartida al 30% del valor total de la propuesta? o ¿existe alguna variación en estos porcentajes?

Respuesta: De conformidad con lo indicado en los términos de referencia, *“los proponentes podrán plantear el porcentaje esperado de cofinanciación, criterio que será tomado en consideración en la evaluación y el cual se espera esté en el orden del setenta por ciento (70%) del valor total del proyecto.”*

De esta forma, no se establece un porcentaje fijo para los recursos de cofinanciación y contrapartida. En su lugar, se permite que el proponente plantee los porcentajes que considere pertinentes para la ejecución del proyecto, esperando que estos se encuentren alrededor del 70% de cofinanciación y 30% de contrapartida. La contrapartida podrá estar conformada por aportes en efectivo y en especie y la contrapartida en especie no podrá superar el 50% del total de la contrapartida.

15. ¿Cuáles son las fechas de la convocatoria para la ETAPA II y la entrega final de resultados?

Respuesta: La fecha de cierre de la convocatoria es el 24 de julio, es decir que esta es la fecha máxima para presentar los documentos requeridos para la ETAPA I: PRESENTACIÓN DE EXPRESIÓN DE INTERÉS de acuerdo a lo indicado en el numeral 11 de los términos de referencia. Las fechas correspondientes a la ETAPA II: EVALUACIÓN DE VIABILIDAD, serán comunicadas oportunamente a los proponentes que superen la Etapa I.

16. Cuando se habla de abarcar la cadena de valor, es obligatorio tomar todos los actores o pueden ser 3 de 5 actores totales en la cadena de valor?

Respuesta: De conformidad con el numeral 6.CONDICIONES GENERALES DE LAS PROPUESTAS *“la finalidad de esta convocatoria es que dichos proyectos produzcan soluciones sistémicas, que puedan generar beneficios y aprovechamiento a los actores de la cadena de valor, a quienes les resulte pertinente tal solución. Así, los proyectos deberán identificar problemas en el funcionamiento de la cadena de valor, cuya solución pueda beneficiar a múltiples empresas o actores de la cadena, ya sea bajo la acción directa del proyecto o a través de estrategias de escalamiento o réplica de los beneficios o soluciones obtenidos hacia territorios diferentes, otros eslabones de la misma cadena o hacia otras cadenas de valor.”*

Por consiguiente, el proyecto deberá plantear soluciones para aquellos actores de la cadena de valor a quienes les resulte pertinente tal solución. No es obligatorio considerar todos los actores de la misma.

17. En la ficha de expresión de interés (Anexo 1) en el numeral 4.4 Descripción de la iniciativa, se establecen nueve preguntas para utilizar como guía y cinco de respuesta obligatoria. ¿El

límite máximo de 300 palabras es para responder cada pregunta o la totalidad de las preguntas?

Respuesta: En esta sección se deberá describir la iniciativa usando como elementos las preguntas allí planteadas tocando necesariamente los puntos establecidos como obligatorios. Por tanto, no es necesario responder cada pregunta por separado.

Considerando el límite planteado inicialmente el anexo ha sido modificado ampliando a 600 palabras para el numeral 4. Descripción de la iniciativa.

18. ¿Para la cadena de valor de cacao especiales existen algunos departamentos priorizados?

Respuesta: No existe una priorización por departamentos para ninguna de las cadenas. En el punto 3. CADENAS PRIORIZADAS Y ÁMBITO GEOGRÁFICO, se puede encontrar la aclaración “[...] *Podrán presentarse propuestas provenientes de todos los departamentos, en la medida que respondan a las condiciones definidas en estos Términos de Referencia*”.

No obstante, como criterio de calificación se tendrá en cuenta que la propuesta sea objeto de priorización regional por corresponder a las apuestas productivas del territorio.

19. ¿Una propuesta enfocada en generar modelos y metodologías administrativas optimizadas enfocadas a aumentar la propuesta de valor de los hoteles de forma escalable y replicable a nivel nacional cumpliría con el objetivo de la convocatoria? o ¿es necesario impactar otros puntos de la cadena del turismo, es decir los sitios turísticos como tal, las agencias turísticas, entre otros?

Respuesta: La propuesta puede plantearse, toda vez que se tenga en cuenta el enfoque de destino turístico y la lógica sistémica, de modo que puedan resolver limitantes a la competitividad en la cadena de valor de un destino turístico.

La finalidad principal dentro del enfoque Desarrollo de Sistemas de Mercado, es superar de forma innovadora los cuellos de botella que limitan el buen funcionamiento de dicho sistema, de tal forma que el ejecutor del proyecto tenga un rol de facilitación temporal que estimula a los actores presentes en la cadena de valor a desempeñar funciones que actualmente no existen o su desempeño no es el deseable.

20. ¿Existe la posibilidad que un proyecto para la certificación de un programa de mitigación de cambio climático para la generación de bonos de carbono comercializables por cacaocultores, pueda participar?

Respuesta: No hay impedimento para que una propuesta de esta naturaleza participe, siempre y cuando tenga en cuenta todos los requisitos y condiciones planteadas por los términos de referencia.

21. Cuando se solicita en el formato de expresión de interés, en la formulación de la problemática (punto 3.1) describir las causas y el problema en el funcionamiento de la

cadena de valor y establecer factores críticos (cuellos de botella), ¿es necesario hacerlo utilizando en su totalidad la guía del Anexo 4 sobre Desarrollo de iniciativas con enfoque sistémico y el Anexo 6 Guía para la Formulación de Marco Lógico? o ¿estos anexos están más orientados para ser utilizados en la formulación de la propuesta de proyecto en la ETAPA 2 de la convocatoria?

Respuesta: No es necesario desarrollar todos los puntos de las guías, pero les recomendamos hacer énfasis en el punto 4.1 de la guía de Marco Lógico “*Etapa de Análisis*”, en donde se definen tres metodologías para el análisis de problemas con la siguiente ruta:

- a) Definir el Grupo Meta (Población a intervenir directamente e indirecta por el proyecto, como Empresarios, Productores, Organizaciones, entre otros).
- b) Establecer la problemática general del Grupo Meta.
- c) Hacer un análisis de las causas de la problemática, puede ser por medio del árbol de problemas, pero tenga en cuenta que normalmente estas causas son los síntomas que se presentan y no las causas subyacentes.
- d) Se recomienda hacer una evaluación de los síntomas que más afecten el sistema de mercado (Influencia sobre otras causas generando dependencia) para definir los cuellos de botella que hacen que el sistema de mercado no tenga un desempeño deseable.
- e) Implementar las metodologías para el análisis de problemas para llegar a la(s) causa(s) subyacente(s), de los cuellos de botella identificadas teniendo en cuenta las funciones de soporte y regulaciones que afecta el sistema de mercado y no solo la función principal (oferta-demanda).

Además, sugerimos analizar los conceptos del Anexo 4 “*Guía de Desarrollo de Iniciativas con Enfoque Sistémico de Mercado*”, para que tenga en cuenta una visión de mercado más amplia al definir su idea de proyecto y reflexionar sobre las causas subyacentes.

- 22.** ¿Si una expresión de interés es seleccionada en la ETAPA 1, el acompañamiento enunciado en el punto 11.2 para la formulación de la propuesta, cobijará también el apoyo en la implementación de la metodología de Marco Lógico (Anexo 6) y del enfoque de Desarrollo de iniciativas con enfoque sistémico (Anexo 4) señalado en el punto de 6.3. de Sostenibilidad de las intervenciones?

Respuesta: Efectivamente se dará a profundidad el acompañamiento a las expresiones de interés seleccionadas sobre los temas de las guías que son anexos a los términos de referencia.

- 23.** ¿Cómo se ha previsto a futuro la participación de las entidades públicas como proponentes en los proyectos, considerando que como requisito se requiere la participación de un socio privado como entidad administradora de los mismos?

Respuesta: Para esta convocatoria es deseable que las propuestas sean presentadas por actores públicos y/o privados asociados para el efecto. De esta forma, las entidades públicas harían parte del grupo de proponentes, dentro del cual se deberá establecer la Entidad Administradora que deberá contar con régimen de gestión y contratación privado y responderá por el total de la contrapartida.

Las entidades proponentes deberán identificar los mecanismos necesarios para la suscripción del convenio, que deberán presentar en la etapa II.

- 24.** ¿La ficha de expresión de interés (Anexo 1) debe ser entregada con las firmas originales? ¿Pueden ser firmas electrónicas?

Respuesta: Los documentos deben ser radicados en físico según lo indicado en el numeral 18. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA de los términos de referencia. En este sentido, podrá optar por una de las siguientes opciones:

- a) Recolectar las firmas originales requeridas en la ficha de expresión de interés, escanear el documento y radicarlo en físico.
- b) Cada proponente podrá firmar en original la parte correspondiente a "*Presentación de la propuesta*" de la ficha de expresión de interés, y anexar dichas cartas a la ficha de expresión de interés que será radicada.

Las firmas electrónicas no serán válidas, los documentos deberán tener firmas autógrafas.

- 25.** ¿La firma en la ficha de expresión es suficiente para demostrar la oficialización o compromiso de las contrapartidas en efectivo de los participantes? o ¿es necesario adjuntar cartas de interés o comunicaciones oficiales de las entidades?

Respuesta: De acuerdo con el numeral 11.1.2 DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LA ETAPA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS, en esta etapa se deberá presentar:

- 1) Ficha de expresión de interés (Anexo 1) completamente diligenciada y firmada por los representantes legales de todas las entidades proponentes.
- 2) Cuando el monto de la propuesta supere las atribuciones del Representante Legal de la entidad que administra los recursos, se deberá adjuntar Acta o comunicación del órgano respectivo que autoriza la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato de cofinanciación.
- 3) Certificado de existencia y representación legal de la Entidad Administradora de Recursos y de los demás Proponentes que coloquen contrapartida en la propuesta. En caso de obrar mediante apoderado, poder debidamente autenticado ante notario o apostillado si el documento se otorga en el exterior.

No es necesario presentar ningún documento diferente a los solicitados. Es importante aclarar, que la Entidad Administradora será la responsable de administrar los recursos financieros y responderá por el total de la contrapartida.

- 26.** ¿Cuáles serán los indicadores financieros que se medirán para saber si la Entidad Administradora tiene la capacidad financiera para ejecutar el proyecto?

Respuesta: De conformidad con lo indicado en los términos de referencia, se evaluará que la propuesta plantee una contrapartida adecuada, y que el monto del proyecto sea coherente con la dimensión de la propuesta y los actores vinculados. En este sentido, no se evaluarán indicadores particulares sino que se realizará una evaluación integral de la propuesta económica.

27. ¿El cierre de la convocatoria, programado para el 24 de julio de 2017, incluye las etapas I y II?

Respuesta: El 24 de julio es la fecha límite para presentar los documentos correspondientes a la ETAPA I: PRESENTACIÓN DE EXPRESIÓN DE INTERÉS. A los proponentes que superen la ETAPA I se les comunicarán oportunamente las fechas correspondientes a la ETAPA II.

28. ¿Las cadenas de valor o clústeres productivos llamados a la convocatoria requieren un tiempo mínimo de formalización o algún documento oficial que certifique su existencia?

Respuesta: Durante el proceso de evaluación se validará que la propuesta planteada es objeto de priorización en el nivel nacional / regional, que cuente con un grado de consolidación mínimo y que la propuesta cuente con el respaldo de los actores regionales. Para ello se solicita la presentación del Acta del Comité Ejecutivo de la Comisión Regional de Competitividad, en los casos que aplique, u otro similar que evidencie el respaldo de los actores de la región al proyecto. Este aspecto se evaluará de forma integral, por lo cual no se pide un número mínimo de años de formalización de la cadena de valor o clúster.

29. ¿Las cadenas de valor o clústeres productivos deben estar directamente relacionados con la actividad del cacao o es independiente para el turismo que corresponde a la intención que nos mueve en esta convocatoria?

Respuesta: Los dos sectores, tanto turismo como cacao, están incluidos en la convocatoria y un proyecto puede abordar más de un sector si hay coherencia en la propuesta. Lo importante es que en la propuesta se identifiquen y aborden los cuellos de botella de un sector y se proponga una solución para esta situación. Se reitera que es posible para una propuesta contemplar elementos de otros sectores, toda vez que el cuello de botellas o los cuellos de botella se aborden para un sector específico.

30. ¿Una empresa constituida como SAS puede ser proponente?

Respuesta: De acuerdo con las definiciones establecidas en los términos de referencia, se entiende como proponente a las *“personas jurídicas colombianas que, en forma individual o en forma conjunta, presentan dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta. Para esta convocatoria es deseable que las propuestas sean presentadas por actores públicos y/o privados asociados para el efecto. Dentro de los proponentes se deberá establecer la Entidad Administradora de los recursos quien será la encargada de firmar el contrato de cofinanciación con INNPULSA COLOMBIA.”* Por lo cual una empresa constituida como SAS no está excluida de participar como proponente en esta convocatoria. Adicionalmente puede ver la respuesta No. 3 para complementar la información.

- 31.** En caso de presentar la manifestación de interés y superar la primera etapa de la convocatoria, ¿es posible que el programa asigne una entidad para esta administración, con la cual se lleven a cabo las etapas siguientes? ¿Podemos contar con que esta entidad administradora de recursos pueda ser una entidad fiduciaria, con quien se pueda gestionar o certificar el recurso de contrapartida y la documentación que se requiera?

Respuesta: En la ETAPA I: PRESENTACIÓN DE EXPRESIÓN DE INTERÉS, es necesario que ya se tenga identificada y elegida una Entidad Administradora entre los proponentes, los cuales deben firmar la ficha de expresión de interés. Una vez superada esta etapa, cuando sea pertinente y razonable, se recomendará la integración de dos o más proyectos, si estos resultan sinérgicos o complementarios. En este sentido, es necesario que el/los proponentes gestionen la elección de la Entidad Administradora. El programa Colombia+Competitiva no se responsabiliza de este proceso.

- 32.** ¿Es posible plantear proyectos que estén pensados para montos inferiores a los 600 millones que plantean en la cofinanciación?

Respuesta: Los montos planteados en el numeral 10.1 PORCENTAJE Y MONTOS DE COFINANCIACIÓN, corresponden a la naturaleza y condiciones generales de los proyectos que se esperan ejecutar a través del programa Colombia+Competitiva. No obstante, los montos allí planteados no son limitativos, y todas las propuestas se someterán a evaluación.

- 33.** ¿Los salarios pueden incluirse en el rubro "otros" como contrapartida en efectivo? o ¿la naturaleza de este aporte es considerada como contrapartida en especie para esta convocatoria?

Respuesta: Los salarios pueden incluirse como contrapartida en efectivo, siempre y cuando durante la ejecución del proyecto pueda demostrarse que dichos salarios pertenecen al equipo ejecutor del proyecto y que efectivamente se realizó el pago de los mismos.

- 34.** ¿Todos los proponentes deben cofinanciar al menos un porcentaje, o pueden ser tres proponentes, dentro de los cuales uno cofinancia el 15% en efectivo, otro el 15% en especie y otro no aporta contrapartida?

Respuesta: Los proponentes podrán plantear las contrapartidas que se consideren pertinentes para la ejecución del proyecto. Durante la evaluación, se tendrá en cuenta que estas guarden coherencia con el proyecto planteado.

35. ¿Cuándo se deben demostrar los recursos (efectivo) de la contrapartida? ¿Por año de ejecución o desde que se gana la convocatoria?

Respuesta: De acuerdo con el numeral 11.3.2 de los términos de referencia en la etapa de viabilidad se deberá presentar:

"Certificado de contrapartida (Anexo 7) La Entidad Administradora de Recursos y los proponentes que aporten contrapartida deberán certificar su aporte y participación en el proyecto según el anexo el cual deberá estar debidamente firmado por el Representante Legal y Revisor Fiscal o Contador Público de la entidad proponente.

Para el caso de entidades públicas deberá aportarse la certificación suscrita por el representante legal u ordenador del gasto de la entidad, en la cual manifieste la existencia y disponibilidad de los recursos para desarrollar la propuesta cofinanciada o Certificado de Disponibilidad Presupuestal."

En este sentido, se deberá presentar este y demás soportes indicados en los Términos de referencia. No se establece que el proponente deba demostrar contar con el dinero en efectivo de la contrapartida, en su lugar, durante la ejecución se verificará que los recursos sean ejecutados conforme a lo propuesto.

36. ¿Habrá exención de impuestos?

Respuesta: Se está validando esta respuesta y será publicada el día viernes en la página web de INNPULSA.

37. ¿Qué es una empresa ancla?

Respuesta: Es la empresa que jalona el crecimiento empresarial de las Mipyme que hacen parte de sus cadenas de distribución o proveeduría, con el objetivo de incrementar la productividad y competitividad de los actores de las mismas.

38. ¿Qué impuestos debemos presupuestar?

Respuesta: En la medida en que los proponentes requieran recibir recursos de cofinanciación para el pago de **impuestos relacionados con la ejecución del proyecto**, deberán incluirlos en la propuesta económica. El proponente deberá identificarlos de acuerdo con las normas contables y tributarias vigentes en Colombia.

39. ¿Los proyectos declarados viables que tipo de póliza deben adquirir?

Respuesta: De acuerdo con el **Anexo 14. Minuta del contrato de cofinanciación** de los términos de referencia, la cláusula décima quinta establece:

"GARANTÍAS: LA ENTIDAD ADMINISTRADORA se obliga a constituir un seguro de cumplimiento a favor de LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCÓLDEX, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL Nit No. 830.054.060 -5, el cual deberá ser expedido por una Compañía de Seguros debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para ejercer la

actividad aseguradora en Colombia” Esta garantía deberá cumplir con las demás condiciones indicadas en dicha cláusula.

40. ¿En el Anexo 1- Ficha de Expresión de Interés, en el cuadro contenido en el punto 2 "Entidades Participantes", se pueden poner los nombres de entidades participantes que podrán apoyar la propuesta sin necesidad de ser proponentes?

Respuesta: La ficha de expresión de interés deberá firmarse por todas las entidades proponentes, sin perjuicio de que se haga referencia a las entidades aliadas que apoyarán la propuesta. En este sentido, en el momento de incluir las entidades aliadas es importante que esto quede claramente especificado y no dé lugar a confusión entre entidades proponentes y aliadas.

41. ¿Es posible integrar varias regiones del país para una propuesta de consolidación de la oferta rural turística a partir de estrategias de comercialización y fortalecimiento de la cadena de valor?

Respuesta: De acuerdo a los términos de referencia, los focos de trabajo para el sector turismo serán:

Iniciativas que contribuyan a fortalecer la competitividad e innovación de destinos turísticos cuya oferta más relevante sea el turismo de naturaleza, procurándose una oferta diferenciada, sostenible y con estándares internacionales, enfocada en el turismo internacional. Siendo el turismo de naturaleza el factor diferenciador de las iniciativas a ser apoyadas, ello no implica que la intervención se circunscriba a los productos turísticos de naturaleza, sino que se tendrá en cuenta estrategias integrales y territoriales. Se esperan propuestas que, partiendo de una visión de destino turístico, incluyan territorios que conforman una unidad turística, por contar con atractivos y servicios que motivan y facilitan la estadía del turista; con medios que posibilitan su accesibilidad en condiciones adecuadas de precio-valor; con una población local involucrada en el desarrollo del turismo y con la posibilidad de verse representada por una marca que tiene en cuenta su carácter integral. Así mismo, considerándose los recursos y tiempo limitados con que se cuenta, se esperan propuestas de destinos que cuenten con condiciones de partida adecuadas en términos de accesibilidad, atractivos, planta turística, servicios básicos seguridad, desarrollo del tejido empresarial, etc.

En ese sentido, es factible presentar propuestas que integren más de una región en la medida que cumplan con la orientación arriba señalada.

42. ¿Cómo se seleccionan los expertos que apoyarán el proyecto (equipo ejecutor)?

Respuesta: Este proceso está definido de acuerdo al numeral 11.2

“Los proponentes cuyas expresiones de interés superen la etapa I podrán tener a su disposición el acompañamiento del Programa Colombia+Competitiva durante la formulación del proyecto, a través de su entidad Facilitadora Swisscontact y de la red de

expertos internacionales con los que cuenta, con el fin de fortalecer el proceso de estructuración y formulación de éste. El apoyo del Programa Colombia+Competitiva durante la etapa de formulación de propuestas será definido de manera específica y diferenciada para cada proponente, en consideración a las necesidades específicas en cada caso y los acuerdos que se establezcan. En este sentido, no se espera un apoyo necesariamente homogéneo y SWISSCONTACT definirá el tipo y alcance del apoyo que otorgará. En todo caso, se organizarán talleres de orientación para la formulación de propuestas, en fechas y ciudades que serán informadas oportunamente, espacios que serán de libre acceso para todos los proponentes que superen la etapa I. El Programa no garantiza que el apoyo brindado corresponda a lo solicitado por los proponentes, en consideración a factores como la disponibilidad de los expertos, la pertinencia del apoyo y los recursos de que se dispone. Del mismo modo, la mencionada red de expertos (principalmente instituciones y expertos suizos) acompañará la implementación de los proyectos bajo los mecanismos que se acuerden con los proponentes. Este acompañamiento es complementario y no se constituye en el eje central del proyecto ni podrá condicionar los resultados del mismo. En el anexo 5 se presentan los campos de expertise con que cuenta la Red Suiza de Expertos, debiendo los proponentes incluir en la sección correspondiente del formato para expresiones de interés, sus planteamientos sobre el tipo y alcance esperado para este apoyo. El apoyo del Programa Colombia + Competitiva para la formulación de propuestas no garantiza que dichas propuestas resulten seleccionadas para su financiamiento. Constituye una contribución adicional, que permitirá reflexionar sobre las intervenciones desde una perspectiva externa al proponente.”

43. ¿El proponente puede especificar, para algunos temas, el nombre de los expertos que quisiera lo acompañara (nacionales o de otros países diferentes a Suiza)?

Respuesta: En la ficha de expresión de interés se deberá indicar la temática específica en la que se espera recibir el apoyo de los **expertos internacionales que ofrece el programa**, según lo indicado en el Anexo 5. Red de expertos del SEN. En este sentido, el programa Colombia+Competitiva sólo podrá apoyar la formulación de los proyectos con los expertos con que cuenta, no con externos identificados por el proponente.

44. ¿El proponente tiene injerencia en la decisión de la selección de expertos/equipo ejecutor?

Respuesta: En la ficha de expresión de interés los proponentes deberán solicitar, con base en el Anexo No. 5, las áreas de conocimiento y expertise en las que esperan recibir apoyo durante la formulación de la propuesta, una vez superada la etapa I de Expresión de Interés.

Se recomienda ver respuesta No. 42 y numeral 11.2 de los términos de referencia.

45. ¿Es posible que el proponente cuente con expertos dentro de su planta de personal; podrían presentarse como parte del equipo ejecutor y financiarse con recursos de INNPULSA y contrapartida?

Respuesta: En el caso mencionado, los expertos hacen parte de su proyecto y equipo interno y los proponentes deciden como plantean sus inversiones. El apoyo adicional consiste en el apoyo de la red de expertos suizos , que se pueden consultar en la respuesta No. 42.

46. Podrían por favor indicarnos el significado de última milla R06 - Anexo 3?

Respuesta: Se refiere a aquellas actividades relacionadas con llevar el bien o servicio al cliente final o al punto de venta.

47. ¿Es posible que los proponentes sean una entidad universitaria privada y un ente gubernamental? Además, es posible incluir el apoyo técnico de una Universidad pública en la manifestación de interés.

Respuesta: Para información relacionada con los proponentes ver respuestas No.3 y 30. Respecto al apoyo de otra entidad ver respuesta No. 40

48. ¿Los documentos se pueden radicar por correo certificado desde otra ciudad? Si es así, la hora de radicación sería en el momento en que se haga en la empresa de envíos en mi ciudad o en el momento es que llegue a las oficinas de INNPULSA?

Respuesta: Conforme con lo estipulado en el numeral 18. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, de los términos de referencia, *“las propuestas deben ser radicadas con la documentación en físico en la ventanilla de radicación de correspondencia, ubicada en la Calle 28 N° 13 A – 24, Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C., en la Ciudad de Bogotá, en este horario: desde las 8:30 a.m. hasta las 4:00 pm, salvo el día de cierre de la presente convocatoria, en el que se radicarán las propuestas hasta las 3:00:00 p.m.”*

De esta forma, la fecha y hora de radicación será la del momento en que se radique en la ventanilla de radicación de correspondencia señalada.

49. ¿En caso de que una propuesta pase la primera fase de selección, es posible agregar otras empresas u otros actores a la propuesta final?

Respuesta: En el proceso de formulación de la propuesta para la etapa II: Evaluación de viabilidad, podrán sumarse otros proponentes. No obstante, en caso de presentarse esta situación será sometida a evaluación y se analizará que no haya mayores variaciones de lo propuesto en la etapa de expresión de interés.

50. En el caso de existir organizaciones internacionales que participarán en el proyecto, pero no serán proponentes, ¿se pueden incluir en el punto 2 del Anexo 1?

Respuesta: Ver respuesta No. 40

51. En el caso de que una de las entidades sea de carácter público bajo que modalidad se debe hacer el acuerdo y que documento se debe suscribir?

Respuesta: Ver respuesta No. 23

52. ¿En el caso de tener varias entidades que van a participar del proyecto se debe suscribir un solo convenio o se pueden firmar convenios por separado con cada una de las entidades participantes?

Respuesta: De acuerdo con el numeral **9. Quienes pueden ser proponentes** de los términos de referencia, las entidades proponentes, con el fin de evidenciar su voluntad de trabajar conjuntamente para el logro de los resultados del proyecto, optarán por organizarse bajo alguna las siguientes modalidades:

“I. Suscribiendo un convenio privado, en el que se definirán los roles, responsabilidades y aportes de contrapartida de cada uno. En dicho convenio constará la designación de la Entidad Administradora. Este convenio, firmado por los representantes legales de todas las entidades, será presentado conjuntamente con la propuesta completa para la etapa de viabilidad (superada la etapa de manifestación de interés).”

53. ¿Podríamos hacer un consorcio entre una empresa Alemana, y dos empresas privadas Colombianas?

Respuesta: Las empresas proponentes deberán identificar la mejor forma para evidenciar su voluntad de trabajar conjuntamente para el logro de los resultados del proyecto. Para esto podrán optar por suscribir un convenio o constituir un consorcio o Unión temporal, según lo indicado en los términos de referencia. Sin embargo, solamente entidades colombianas pueden actuar como proponentes. Entidades extranjeras pueden actuar como aliadas, cofinanciadoras, etc., lo que puede ser mencionado en la propuesta.

Se sugiere revisar el numeral 9 de los términos de referencia:

“ Las entidades proponentes, con el fin de evidenciar su voluntad de trabajar conjuntamente para el logro de los resultados del proyecto, optarán por organizarse bajo alguna las siguientes modalidades:

- I. Suscribiendo un convenio privado, en el que se definirán los roles, responsabilidades y aportes de contrapartida de cada uno. En dicho convenio constará la designación de la Entidad Administradora. Este convenio, firmado por los representantes legales de todas las entidades, será presentado conjuntamente con la propuesta completa para la etapa de viabilidad (superada la etapa de manifestación de interés). Las personas jurídicas deben encontrarse debidamente constituidas de manera previa a la fecha de asociación y la experiencia de cada integrante de ésta debe guardar relación con el proyecto a desarrollar.*
- II. Constituyendo Consorcios y Uniones Temporales, en cuyo caso deberán estar conformadas por personas jurídicas debidamente constituidas de manera previa a la fecha de constitución de la Unión Temporal o Consorcio y la experiencia de cada integrante de ésta debe guardar relación con el proyecto a desarrollar. El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse*

conjuntamente con la propuesta completa en la etapa de viabilidad (superada la etapa de manifestación de interés). Los miembros del Consorcio o Uniones Temporales deberán nombrar un único Representante Legal para efectos de la vinculación con INNPULSA COLOMBIA, el Representante Legal designado por el Consorcio o Unión Temporal será el contacto permanente con INNPULSA COLOMBIA y SWISSCONTACT.”

Ver también la respuesta No. 6, para conocer más sobre la participación de empresas internacionales como proponentes en esta convocatoria.

- 54.** Somos un gremio de turismo en Colombia que, como asociación, no cuenta con experiencia en proyectos, pero nuestros asociados y las empresas aliadas con quienes haremos la presentación del proyecto, si la tienen. ¿Es viable de esta forma ser la empresa proponente?

Respuesta: Es importante aclarar que los proponentes son *“las personas jurídicas colombianas que, en forma individual o en forma conjunta, presentan dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta. Para esta convocatoria es deseable que las propuestas sean presentadas por actores públicos y/o privados asociados para el efecto.”* Adicionalmente, los proponentes deberán establecer entre ellos la **Entidad Administradora** de los recursos que será la encargada de firmar el contrato de cofinanciación con INNPULSA COLOMBIA.

En el proceso de selección de las propuestas se evaluará que las entidades proponentes resulten relevantes y pertinentes, así como que la Entidad Administradora cumpla con los requisitos establecidos en los términos de referencia, por lo cual no se puede identificar la viabilidad de una empresa proponente previo a la presentación de la propuesta.

- 55.** ¿La contrapartida del proyecto como se debe certificar?

Respuesta: Ver respuesta No. 25

- 56.** Una vez recibido y aprobado el proyecto, ¿Qué tiempo se tiene previsto para inicio y ejecución?

Respuesta: Se espera que los proyectos declarados viables comiencen su ejecución finalizando el año 2017 y que su ejecución máxima sea de 24 meses.

- 57.** ¿Cuándo se haría el desembolso ya que con base a eso se realizaría el desembolso de la contrapartida?

Respuesta: Los recursos de cofinanciación se desembolsarán de acuerdo a lo indicado en la *Cláusula cuarta: Entrega de la cofinanciación* de la **Minuta del contrato de cofinanciación (Anexo 14):**

“1. Un primer desembolso en calidad de anticipo equivalente al monto establecido para el primer semestre de la ejecución del proyecto correspondiente a la suma de [INSERTAR] una vez legalizado

el contrato, abierta la cuenta corriente por parte de LA ENTIDAD ADMINISTRADORA, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura y de la certificación bancaria.

2. Un segundo desembolso correspondiente a la suma de [INSERTAR] previa evaluación de los avances de los resultados establecidos para el primer semestre de la ejecución del proyecto, emitido el visto bueno para su desembolso por parte de SWISSCONTACT y previo a la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura.

3. Un XXXX desembolso correspondiente a la suma de [INSERTAR] previa evaluación de los avances de los resultados establecidos para XXXX semestre de la ejecución del proyecto, emitido el visto bueno para su desembolso por parte de SWISSCONTACT y previo a la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura.

4. Un XXXX desembolso equivalente al 50% del presupuesto establecido para el último semestre correspondiente a la suma de [INSERTAR] previa evaluación de los avances de los resultados establecidos para XXXX semestre de la ejecución del proyecto, emitido el visto bueno para su desembolso por parte de SWISSCONTACT y previo a la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura.

5. Un último desembolso correspondiente al restante 50% del presupuesto del último semestre que equivale a la suma de [INSERTAR] una vez cumplidos los resultados establecidos a la finalización del proyecto según el análisis realizados por SWISSCONTACT, previa entrega del concepto de liquidación del contrato y visto bueno para el desembolso por parte de SWISSCONTACT, así como la firma y legalización del acta de liquidación y presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura.”

58. ¿La entidad administradora podrá contratar libremente, con aprobación de los proponentes, a los ejecutores del proyecto?

Respuesta: Según lo estipulado en la cláusula décima séptima del Anexo 14. Minuta del contrato de cofinanciación: *“LA ENTIDAD ADMINISTRADORA no está autorizado para subcontratar totalmente el objeto del presente contrato con otras personas naturales o jurídicas; y en caso de vulnerar esta prohibición, INNPULSA COLOMBIA podrá dar por terminado el presente contrato y los emolumentos del subcontratista así como los de sus trabajadores serán de cargo de LA ENTIDAD ADMINISTRADORA.*

No obstante lo anterior, LA ENTIDAD ADMINISTRADORA puede subcontratar parcialmente la ejecución del programa, proyecto o actividad. Tal subcontratación no exonera de sus obligaciones y responsabilidades a LA ENTIDAD ADMINISTRADORA, quien continuará asumiendo cualquier reclamación u observación relacionada con el desarrollo del proyecto, así corresponda a la actividad ejecutada por el subcontratista.”

59. Podría ampliarse la cantidad de palabras del numeral 3.2 problemática, de 200 a 600?

Respuesta: No se tiene previsto realizar esta modificación.

60. ¿Los beneficiarios deben ser listados y firmar la ficha de expresión de interés?

Respuesta: En la ficha de expresión de interés deberá describirse de manera cuantitativa y cualitativa los beneficiarios de la propuesta, cuál es su papel dentro de la cadena de valor y cómo se fortalecen con el proyecto, esto sin sobrepasar el límite de palabras allí

estipulado. No es necesario que los beneficiarios firmen la ficha de expresión de interés.

- 61.** En los lineamientos acerca del proponente se indica “Las entidades privadas podrán presentar y hacer parte de una sola propuesta”. Esto implicaría que solamente se podría presentar una propuesta por un solo sector por proponente?

Respuesta: De conformidad con la Adenda No. 1 a los términos de referencia, la restricción para la presentación de las entidades privadas se modificó quedando del siguiente tenor:

“Las entidades públicas y privadas podrán ser proponentes de más de una iniciativa, sin exceder las tres propuestas. En todo caso, las entidades privadas sólo podrán cumplir el rol de Entidad Administradora en una propuesta.”

- 62.** ¿Una Universidad pública puede presentar tres propuestas a la convocatoria?

Respuesta: Una Universidad Pública podrá ser proponente hasta en tres propuestas, pero la Entidad Administradora debe contar con régimen de gestión y contratación privado.

- 63.** ¿Es necesario presentar un permiso por parte del ente gestor (secretaría de turismo, alcaldía o gobernación) de la comunidad que se desea impactar?

Respuesta: Para la ETAPA I no es necesario adjuntar documentos adicionales a los solicitados en los Términos de Referencia de la convocatoria.

- 64.** ¿La propuesta para un proyecto debe llevar la firma del Alcalde y la Gobernadora, o con la firma de los Secretarios es válido?

Respuesta: La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal de las entidades proponentes o quien tenga la potestad de cumplir con esta función.

Actualizado el 19 de julio de 2017